



Tribunales de Drogas: Elementos clave

Enero de 1997

Tribunales de Drogas: Elementos clave

Enero de 1997

Asociación Nacional de Profesionales de Tribunales de Drogas de los EE.UU.

Comité de Estándares de los Tribunales de Drogas

Este proyecto ha obtenido la Beca N° 96-DC-MX-K001 de la Oficina de Programas de Tribunales de Drogas, perteneciente a la Oficina de Programas Judiciales, del Departamento de Justicia de los EE.UU. Los puntos de vista expresados en este documento pertenecen a los autores y no necesariamente representan las políticas ni la posición oficial del Departamento de Justicia de los EE.UU.

Contenido

Agradecimientos 1

Prefacio

Objetivos 3
Utilización del documento..... 4

Introducción

Historia 5
Definición de Tribunal de Drogas 7
Proceso de planificación 7

Elemento clave N° 1 Los tribunales de drogas combinan los servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas con el procesamiento de casos del sistema judicial 9

Elemento clave N° 2 Bajo un enfoque no controversial, el abogado defensor y el fiscal promueven la seguridad pública protegiendo además los derechos correspondientes de los participantes de la acción judicial 11

Elemento clave N° 3 Los participantes elegibles se identifican con anticipación y se incluyen inmediatamente en el programa del tribunal de drogas 13

Elemento clave N° 4 Los tribunales de drogas brindan acceso constante a servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas y demás servicios de rehabilitación relacionados. 15

Elemento clave N° 5 La abstinencia se monitorea con pruebas de detección de consumo de drogas o bebidas alcohólicas 21

Elemento clave N° 6 Una estrategia coordinada determina la respuesta de los tribunales de drogas frente al cumplimiento de los participantes 23

Elemento clave N° 7 Es fundamental que exista una continua interacción judicial con cada participante del tribunal de drogas 27

Elemento clave N° 8 El monitoreo y la evaluación son herramientas para calcular los objetivos del programa y medir su eficacia 29

Elemento clave N° 9 La constante educación interdisciplinaria promueve la planificación, la implementación y el funcionamiento eficaces de los tribunales de drogas..... 35

Elemento clave N° 10 Fomentar las relaciones entre los tribunales de drogas, los organismos públicos y las organizaciones basadas en la comunidad genera respaldo a nivel local y mejora la eficacia de los programas de estos tribunales..... 37

Apéndice 1: Comité de Estándares de los Tribunales de Drogas 39

Apéndice 2: Listado de recursos41

Agradecimientos

Nuestro agradecimiento se extiende a todas aquellas personas que prestaron su tiempo para hacer comentarios y sugerencias sobre el proyecto de este trabajo. Todos ellos han sido tomados en cuenta e incorporados, en gran mayoría, para perfeccionar el documento y lograr que refleje verdaderamente el mejor concepto de lo que significa un tribunal de drogas.

Los miembros del Comité de Estándares de los Tribunales de Drogas nos han prestado su tiempo sin recibir nada a cambio más que nuestra enorme gratitud por su excelente trabajo. Queremos agradecer especialmente al presidente del comité, el juez Bill Meyer, del Tribunal de Drogas de Denver, quien con su visión, entusiasmo y buen humor ha dirigido e impulsado este proyecto.

Agradecemos al personal de la Asociación Nacional de Profesionales de Tribunales de Drogas de los EE.UU. y a su consultor, Jody Forman, por haber convocado al comité y habernos brindado su ayuda profesional.

Este documento ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto de un dedicado grupo de profesionales de tribunales de drogas, de las oficinas de Programas de Tribunales de Drogas y de Programas Judiciales, y del Departamento de Justicia de los EE.UU. Es mi deseo que el proceso de elaboración de este trabajo junto con su resultado sirvan como base para futuros proyectos cooperativos exitosos.

Marilyn McCoy Roberts
Directora, Oficina de Programas de
Tribunales de Drogas, Oficina de
Programas Judiciales de los EE.UU.

Prefacio

Objetivos

Tribunales de Drogas: Elementos clave se realizó con el aporte de un grupo diverso de profesionales y expertos sobre tribunales de drogas de todo el país, reunidos por la Asociación Nacional de Profesionales de Tribunales de Drogas. El comité cuenta con representantes de diversos tribunales, así como de abogados de la acusación y de la defensoría de oficio, encargados del tratamiento, delegados de los servicios previos a los juicios y de la administración de casos, agentes de los servicios de libertad condicional y de la administración judicial, profesionales del ámbito académico, y demás personas con experiencia en los tribunales de drogas. (Ver Apéndice 1).

El comité pretende que los puntos de referencia descritos en esta publicación sirvan de inspiración y describan las mejores prácticas, diseños y formas de funcionamiento de los tribunales de drogas para las personas adultas con problemas de alcoholismo o adicción a las drogas. También reconoce que los menores presentan diversas cuestiones vinculadas con el tratamiento y el ámbito legal, social y educacional. Aunque este documento pueda resultar útil para desarrollar tribunales de drogas para menores, está principalmente enfocado en los adultos. Por último, admite que tanto los recursos locales como las cuestiones políticas y de funcionamiento pueden impedir que los tribunales de drogas locales para adultos adopten todas las pautas aquí detalladas.

Los puntos de referencia no deben considerarse una lista de verificación reglamentaria o de certificación, ya que el campo de los tribunales de drogas es aún muy reciente para poder establecer políticas, procedimientos y formas de operar. En vista de que este campo se encuentra en desarrollo, el comité ha determinado que las pautas y prácticas generales sobre cómo establecerse, qué puntos deben considerarse, quiénes deben incluirse en el programa y cómo se debe proceder serán muy beneficiosas para la evolución de los tribunales de drogas. El propósito de los puntos de referencia es servir como un marco práctico, y a la vez flexible, para el desarrollo de tribunales de drogas que resulten eficaces en jurisdicciones muy diferentes, y también brindar una estructura para llevar a cabo la investigación y evaluación de la responsabilidad del programa.

Tomando como referencia los más de 200 tribunales de drogas situados en los Estados Unidos, se podrían haber citado ejemplos para la mayoría de los conceptos incluidos en este documento. Sin embargo, aunque ha sido una difícil decisión, el comité ha decidido no hacerlo para que el documento no resulte muy largo ni engorroso en cuanto a su organización. Además, como estos ejemplos describirían el funcionamiento actual de los tribunales de drogas dentro de un campo en desarrollo, el material se vería afectado por el paso del tiempo y el documento resultaría obsoleto casi al mismo momento de su publicación.

En un campo tan reciente como éste, las prácticas que hoy en día se consideran las más adecuadas, sin duda, cambiarán en el futuro. Por ese motivo, en el Apéndice 2 se podrá encontrar un listado de recursos. Este documento debe considerarse un punto de partida para recopilar el conocimiento y la experiencia que otros han obtenido al intentar diseñar e implementar, de la mejor manera posible, los tribunales de drogas.

Utilización del documento

Más de 200 tribunales de drogas coordinan la prestación de los tratamientos bajo un control judicial; estos son considerados tribunales de buena fe. En los Estados Unidos, durante los últimos años, han surgido varios programas también denominados "tribunales de drogas" en respuesta a las crecientes listas de casos de infracciones vinculadas con las drogas. Aunque estos programas puedan resultar similares, lo más probable es que no se centren en el control judicial y el tratamiento, tal como se describe en este documento, sino en facilitar el procesamiento de casos o quizá intenten intervenir antes de los juicios sin recurrir al control judicial, a la intervención inmediata en el tratamiento, ni a las pruebas de detección de consumo de drogas o bebidas alcohólicas. La adhesión a los elementos clave y a los puntos de referencia detallados a continuación permite diferenciar a estos programas de los tribunales de drogas multidisciplinarios que ofrecen una amplia gama de servicios y se centran en el tratamiento de los acusados.

Este documento se organiza bajo la forma de diez elementos clave que describen los criterios básicos para definir el concepto de tribunal de drogas. Se explicará el propósito de cada elemento clave, seguido de varios puntos de referencia basados en la experiencia obtenida, que servirán como guía para implementar cada uno de los elementos.

Introducción

*La locura hace lo mismo una otra vez
y espera obtener resultados diferentes.*
Anónimo

Historia

Durante varias décadas, el consumo de drogas ha dado forma al sistema de justicia penal. Las infracciones por drogas, o las vinculadas con drogas, son los delitos más comunes en casi todas las poblaciones.¹ Los acusados por consumo de drogas pasan por las distintas instancias del sistema de justicia penal siguiendo un esquema previsible: arresto, juicio, condena, encarcelación y puesta en libertad. Luego de algunos días, unas semanas, o pocos meses, la misma persona puede hallarse cometiendo una nueva infracción por drogas y, entonces, el proceso vuelve a comenzar.

Con la epidemia de crack y cocaína de mediados de los '80, se expandió el sector de la sociedad que consumía drogas entre 1950 y 1970, por lo que los arrestos por consumo de drogas aumentaron en gran medida.² Los primeros esfuerzos por controlar estos excesos complicaron aun más la situación. En un principio, la legislación redefinió los códigos penales e intensificó las penas por posesión y venta de drogas. Sin embargo, estas medidas ayudaron muy poco a reducir el consumo ilícito de drogas y alcohol. Mientras los encargados de hacer cumplir las leyes duplicaban sus esfuerzos, las cárceles de los Estados Unidos se quedaban sin capacidad,³ y a su vez peligraba la supuesta habilidad que tenían los sistemas penitenciarios, tanto federales como estatales, de albergar criminales violentos y avezados.⁴ Algunos estados intentaron “construir” una solución invirtiendo millones de dólares en prisiones nuevas, para luego darse cuenta de que no contaban con fondos suficientes para hacerlas funcionar ni mantenerlas.⁵

Gracias al apoyo y el fomento del gobierno federal de los Estados Unidos, otras jurisdicciones desarrollaron sistemas de administración para acelerar el procesamiento de casos vinculados con el consumo de drogas y alcohol (*Expedited Drug Case Management*, en inglés) y se convirtieron en las primeras en emplear el término “tribunal de drogas”. Estos primeros esfuerzos aceleraron el procesamiento de casos al reducir el tiempo perdido entre el arresto y la condena. Los recursos existentes se usaron de manera más eficiente y los casos graves de tráfico de drogas pudieron procesarse más rápidamente. Sin embargo, estos esfuerzos no resultaron de gran ayuda al abordar los problemas del consumo habitual de drogas y simplemente lograron acelerar el proceso que llevaba a los acusados de la corte a las cárceles y prisiones, y de nuevo a las cortes.

¹ Drug Strategies, *Keeping Score 1996: What are we getting for our federal drug control dollars*. pp. 9–10, Washington, DC: Drug Strategies, 1996.

² *Drugs, Crime and the Criminal Justice System: A National Report*. (NCJ133652), Washington, DC: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics, 1992. pp. 26, 61.

³ *Drugs and Crime Facts 1994*. (NCJ154053). Washington, DC: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics, 1995.

⁴ *National Drug Control Strategy: Reclaiming Our Communities From Drugs and Violence*. Washington, DC: The White House, February 1994. Currie, E. *Reckoning*. New York: Hill & Wang, 1995 p.15.

⁵ *National Directory of Corrections Construction, 1993 Supplement*. (NCJ142525). Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, National Institute of Justice and the Bureau of Justice Assistance, July 1993. Currie, p.151.

Como los acusados desbordaban el sistema de justicia penal, muchos de ellos fueron identificados como personas sin problemas de consumo de drogas o alcohol, o fueron liberados a la comunidad sin antes recibir tratamiento. Cuando estas personas eran identificadas, los intentos de los jueces por derivarlas al tratamiento correspondiente generalmente resultaban en vano, ya que los pocos programas de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas no tenían más capacidad y sus listas de espera eran largas, o porque las relaciones laborales basadas en la cooperación entre los organismos de justicia penal y los prestadores de estos tratamientos no eran adecuadas o directamente no existían. Además, la mayoría de las personas adictas a las drogas, a las que los jueces ordenaban participar de un tratamiento determinado, no permanecían en el tratamiento el tiempo suficiente como para desarrollar conductas y técnicas que les permitieran lograr la durabilidad de la abstinencia.

El sistema judicial acusatorio tradicional, diseñado para resolver litigios, resulta ineficaz al abordar los problemas de alcoholismo o adicción a las drogas. Incluso, la realidad es que muchos rasgos del sistema judicial, en lugar de frenar el problema, contribuyen al alcoholismo o la adicción a las drogas: a menudo, las funciones del abogado defensor y los procedimientos judiciales tradicionales reafirman la negación del acusado a admitir un problema de estas características. El acusado puede llegar a permanecer en arresto durante meses sin recibir una evaluación de consumo de drogas o alcohol, si es que llega a recibirla. Además, el sistema de justicia penal es, por lo general, un habilitador involuntario de que los acusados continúen consumiendo drogas o alcohol, ya que sólo se les aplica una condena a muy pocas consecuencias inmediatas generadas por el consumo constante de estas sustancias. Cuando finalmente se llevan a cabo las derivaciones a los distintos tratamientos, pueden haber pasado meses o incluso años desde que la persona fue acusada, y no existe un incentivo, o éste es muy escaso, para que el acusado finalice con el programa.

En respuesta a esta situación, algunas jurisdicciones innovadoras comenzaron a reexaminar la relación entre los procedimientos de la justicia penal y los servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas. Y así surgieron, espontáneamente, en todo el país, muchísimas propuestas lógicas para mejorar el sistema. Comenzó a hacerse cada vez más evidente que los profesionales de la justicia penal y los prestadores de tratamientos tenían los mismos objetivos: por un lado, frenar el consumo ilícito y el abuso de todas las sustancias que podían crear adicción y, por el otro, reducir la actividad delictiva relacionada con este problema. Los recursos y las capacidades propios de cada sistema podían complementarse y ser más eficaces si se combinaban. Fue así como se originó el concepto de tribunales de drogas enfocados en el tratamiento del acusado.

Los tribunales de drogas se implementaron a fines de la década del ochenta pero no evolucionaron por sí solos, sino que fueron el resultado de la evolución constante de distintos enfoques basados en la comunidad y el trabajo en equipo. Estos enfoques derivan de programas innovadores desarrollados tanto por los organismos encargados de los servicios previos al juicio y de la libertad condicional, como por las asociaciones que se centran en el tratamiento del acusado, por ejemplo, Tratamientos Alternativos para una Comunidad Segura (TASC, por sus siglas en inglés), y también de las innovaciones en el marco del cumplimiento de la ley, como los programas de vigilancia policial comunitaria.

Sin embargo, los tribunales de drogas no han sido la culminación ni el punto central de la evolución en los programas judiciales basados en la comunidad. En los últimos años, el éxito obtenido por los tribunales de drogas ha alentado el crecimiento de los “tribunales comunitarios” y hoy incluyen tribunales para la violencia doméstica, para el control de alcoholemia durante la conducción de un vehículo, para el consumo de drogas en menores y en familias, para problemas vecinales e incluso para los casos en que los padres eligen no mantener a sus hijos (que se conocen como “deadbeat dad” en los EE.UU.). Estos tribunales están diseñados para reflejar las preocupaciones y prioridades de las comunidades, acceder a sus recursos, incluir a las organizaciones comunitarias en las decisiones que tomen los funcionarios y lograr el apoyo y la participación general.

Los tribunales de drogas, junto con los demás programas judiciales basados en la comunidad que conformen el campo judicial de una comunidad, se consideran parte del campo de la "justicia comunitaria". Estos programas al igual que los de vigilancia policial, acciones judiciales y sistemas penitenciarios comunitarios están evolucionando rápidamente, y con mucho ímpetu, logrando expandirse por todos los Estados Unidos. El siglo XXI seguirá siendo testigo del progreso del campo de la justicia comunitaria y, por ende, de los tribunales de drogas.

Definición de Tribunal de Drogas

El objetivo de los tribunales de drogas es frenar las adicciones a las drogas y al alcohol, y reducir la actividad delictiva relacionada con este problema. Estos tribunales ofrecen una alternativa convincente para aquellas personas cuya vinculación con la justicia penal se debe al alcoholismo o a la adicción a las drogas: la participación en un tratamiento. A cambio de la finalización exitosa del programa del tratamiento, el tribunal puede desestimar el cargo, reducir o interrumpir la sentencia, ofrecer una pena más leve, o decidirse por una combinación de estas compensaciones.

Los tribunales de drogas transforman los roles tanto de los profesionales de la justicia penal como de los prestadores de tratamientos para el alcoholismo y la adicción a las drogas. El juez representa la figura más importante de un trabajo en equipo cuyos principales objetivos son la responsabilidad y la seriedad. Y debido a que el juez cumple el rol de mantener a los participantes comprometidos con el tratamiento, los prestadores pueden encargarse de establecer una eficaz relación terapéutica con la persona tratada. Estos prestadores también informan periódicamente al tribunal sobre la evolución de cada participante, para que éste pueda establecer las compensaciones o sanciones correspondientes.

Los tribunales de drogas mantienen un entorno basado en normas claras y seguras. Estas normas son precisas y fáciles de entender, y su primordial característica es que el cumplimiento de ellas queda bajo la responsabilidad propia de la persona que asiste al tratamiento. Además, se basan en el desempeño del participante y son cuantificables. Por ejemplo, se puede evaluar si el participante se presenta o no ante el tribunal, si asiste o no a las sesiones del tratamiento, o si las pruebas de detección de drogas o bebidas alcohólicas que se le realizan demuestran consumo o abstinencia. El desempeño de cada persona se informa inmediata y directamente al juez, quien se encarga de compensar el progreso o penalizar la falta de cumplimiento del tratamiento. Los tribunales de drogas se desarrollan en un entorno de fácil comprensión para los participantes; en un sistema que les presenta opciones claras y que los alienta a convertirse en los responsables de su propia recuperación.

Proceso de planificación

El método de aproximación de los tribunales de drogas a la persona acusada por consumo debe ser sistemático y coordinado. También es fundamental contar con una planificación exhaustiva y global. Para dar comienzo al proceso de planificación, se deben prever qué objetivos se quieren alcanzar cuando el tribunal de drogas muestre sus resultados. Esta previsión tomará luego la forma de una declaración de objetivos fundamentales, que conformarán la estructura y las funciones del tribunal. Estos objetivos bien definidos deben ser cuantificables y servir de garantía tanto a los funcionarios como a los organismos locales y estatales de financiación, ya que estos garantizarán en última instancia la continuidad del tribunal.

Además de ser detallada y minuciosa, la planificación debe incluir la mayor cantidad de perspectivas posibles. Se deben abordar muchísimas cuestiones, entre ellas, los criterios para identificar y elegir al acusado, los métodos y expectativas del tratamiento y la disponibilidad de los servicios de ayuda, la coordinación organizativa, los procedimientos y las políticas formales, los acuerdos contractuales y presupuestarios, la supervisión continua, y la evaluación del proceso y del resultado.

En el proceso de planificación son particularmente importantes el juez, el administrador del tribunal, el actuario, el fiscal, el abogado defensor y otros miembros del personal. El grupo inicial de planificación también debe incluir representantes de los organismos prestadores de tratamientos tanto locales como estatales, encargados de hacer cumplir las leyes, delegados de los servicios previos a los juicios, los penitenciarios y los de libertad condicional, y agentes de otras organizaciones basadas en la comunidad. Este grupo principal se encarga de elaborar un plan de trabajo que incluye la administración del funcionamiento, de la coordinación, de los recursos y de la información del programa, así como las necesidades de evaluación. El plan de trabajo debe ser específico y debe describir las funciones y las responsabilidades de cada elemento del programa. Por ejemplo, deben determinarse los criterios de elegibilidad, al igual que los métodos de estudio y evaluación. Además, deben desarrollarse sistemas de información y procesos de administración de casos judiciales y de tratamientos, y deben establecerse respuestas moderadas no sólo para el cumplimiento por parte del participante sino también para su incumplimiento. Por último, el grupo de planificación debe entender y aprobar los requisitos y las expectativas del tratamiento.

Los programas de tribunales de drogas deben ser capaces de demostrar no solo resultados tangibles sino también un equilibrio entre costos y beneficios. Es poco probable que los tribunales de drogas prosperen sin demostrar una reducción en el consumo de drogas y alcohol, así como una disminución del comportamiento delictivo y un aumento en el número de participantes reinsertados en el ámbito educacional o laboral.

A medida que avanza el proceso de planificación, se enfrentan nuevos desafíos. Las fallas se harán evidentes al poco tiempo de dar comienzo a un tribunal de drogas, y deberán corregirse. Además, luego de algunos años, podrán existir modificaciones en los principales miembros del personal. Y con la práctica, el tribunal de drogas sufrirá el crecimiento y la expansión. Para enfrentar estos desafíos, es fundamental que el sistema funcione correctamente.

Aunque el plan no llegue nunca a ser perfecto, el tiempo destinado a la planificación tiene que ser suficiente para considerar todos los puntos clave, pero concreto para poder implementarlo antes de que decaiga el entusiasmo por la nueva tarea.

Elemento clave N° 1

Los tribunales de drogas combinan los servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas con el procesamiento de casos del sistema judicial.

Propósito: El objetivo de los tribunales de drogas es frenar las adicciones a las drogas y al alcohol, y reducir la actividad delictiva relacionada con este problema. Estos tribunales promueven la recuperación de los acusados adictos a las drogas o al alcohol a través de una respuesta coordinada. Para alcanzar estos objetivos se precisa contar con un enfoque de trabajo en equipo que incluya la cooperación y colaboración de jueces, fiscales, abogados defensores, autoridades a cargo de la libertad condicional, personal de otros sistemas penitenciarios, encargados de hacer cumplir las leyes, responsables de los servicios previos a los juicios, programas de TASC, evaluadores, diversos prestadores de servicios locales y la comunidad en general. Son también fundamentales las organizaciones que, a nivel estatal, aborden el problema del alcoholismo y la adicción a las drogas, el cumplimiento de la ley y la justicia penal, la rehabilitación vocacional, la educación y el acceso a una vivienda. Los esfuerzos conjuntos de todas estas personas y organizaciones ayudarán y alentarán a los acusados a optar por una alternativa que podrá cambiarles la vida.

El sistema de justicia penal tiene la capacidad única de influir en una persona apenas ésta haya cometido un hecho desencadenante, como un arresto, por lo que puede convencerla o bien forzarla a comenzar un tratamiento y cumplirlo. De acuerdo con diversas investigaciones, la persona que comienza un tratamiento obligada por el sistema de justicia penal evoluciona de la misma manera que aquella que lo hace de forma voluntaria.⁶

Normalmente, los tribunales de drogas utilizan un proceso de tratamiento que comprende diversas fases, que, por lo general, se dividen en fase de estabilización, fase del tratamiento intensivo y fase de transición. La fase de estabilización puede incluir un período de desintoxicación de alcohol o drogas, una evaluación del tratamiento inicial, un programa educacional y un estudio para detectar otras necesidades. La fase del tratamiento intensivo se basa, generalmente, en la orientación individual y grupal, y en otras terapias centrales y a la vez complementarias, en caso de que estén disponibles. (Ver Elemento clave N° 4). La fase de transición puede hacer hincapié en la reinserción del participante en la sociedad, en el ámbito laboral y educacional, y en los servicios de viviendas, así como en otras actividades de asistencia durante el período de readaptación.

Puntos de referencia:

1. Un amplio grupo de trabajo es el encargado de llevar a cabo el proceso de planificación inicial y vigente. Este grupo incluye representantes de todos los ámbitos del sistema de

⁶ Hubbard, R., Marsden, M., Rachal, J., Harwood, H., Cavanaugh, E., and Ginzburg, H. Drug Abuse Treatment: A National Study of Effectiveness. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1989.

Pringle G., Impact of the criminal justice system on substance abusers seeking professional help, Journal of Drug Issues, Summer, pp. 275–283, vol 12, no. 3, 1982.

justicia penal y del sistema de prestación de los tratamientos, así como delegados de organismos de financiación, de la comunidad local y demás funcionarios relevantes.

2. Los documentos que definen la misión y los objetivos del tribunal, los criterios de elegibilidad, los procedimientos operativos y los instrumentos de medición del rendimiento se elaboran, revisan y aprueban en conjunto.
3. Los objetivos principales son la abstinencia de los participantes a las sustancias que crean adicción y el comportamiento acorde a las leyes. Estas metas se basan en criterios específicos y cuantificables que sirven para evaluar el progreso. Por ejemplo, la conformidad con los requisitos del programa, la reducción en el consumo de drogas y alcohol o en la actividad delictiva, la participación en el tratamiento, la indemnización a las víctimas o a la comunidad, y el índice de disminución del consumo de drogas y alcohol.
4. Los prestadores del tratamiento mantienen una constante comunicación con el tribunal de drogas, que se basa en intercambios periódicos de información oportuna y precisa sobre el desempeño general de cada participante en el programa.⁷
5. El juez desempeña un papel activo en el proceso del tratamiento, ya que, entre otras cosas, se encarga de revisar con frecuencia su desarrollo. Además, no solo actúa frente al comportamiento indebido del participante, sino que también responde ante la evolución positiva de cada uno de ellos.
6. Con el propósito de lograr un entendimiento común sobre los valores, objetivos y procedimientos operativos de los elementos del tratamiento y del sistema judicial, se ofrece una educación interdisciplinaria a todas las personas que están vinculadas con el funcionamiento del tribunal de drogas.
7. Para garantizar la integridad profesional, se establecen mecanismos para distribuir las tareas de toma de decisiones y resolver los conflictos entre los miembros del tribunal de drogas, por ejemplo, la formación de un comité multidisciplinario.

⁷ Cualquier tipo de informe sobre la participación de una persona en un tratamiento debe hacerse conforme a las disposiciones del apartado 42 del CFR, Parte 2 (sobre normas federales que regulan la confidencialidad de los registros de los pacientes con problemas de alcoholismo o drogadicción) y a las normas locales y estatales de similares características.

Elemento clave N° 2

Bajo un enfoque no controversial, el abogado defensor y el fiscal promueven la seguridad pública protegiendo además los derechos correspondientes de los participantes de la acción judicial.

Propósito: Para facilitar el progreso de la persona en el tratamiento, el abogado defensor y el fiscal deben olvidar su legendaria adversidad dentro del tribunal y trabajar en equipo. Una vez que el acusado sea aceptado en un tribunal de drogas, la atención de ambos debe centrarse en la recuperación del participante y en la obtención de un comportamiento acorde a las leyes, en lugar de considerar las ventajas que podrían obtener del caso pendiente.

La responsabilidad del fiscal es la de proteger la seguridad pública asegurándose de que todos los candidatos sean apropiados para el programa y cumplan con cada uno de los requisitos del tribunal de drogas. Por otro lado, la responsabilidad del abogado defensor es la de proteger los derechos correspondientes del participante de la acción judicial, fomentando, al mismo tiempo, su completa participación. Tanto el fiscal como el abogado defensor cumplen roles fundamentales en la estrategia coordinada del tribunal para responder ante algún incumplimiento.

Puntos de referencia:

1. Los fiscales y los abogados defensores participan en el diseño de los estudios y los criterios de elegibilidad, así como en las políticas y procedimientos relacionados con el procesamiento de casos, para garantizar que se protejan tanto la seguridad pública como los derechos del acusado.
2. Para que haya estabilidad y consistencia durante las primeras etapas del funcionamiento del tribunal de drogas, deberán designarse un juez, un fiscal y un abogado defensor elegido por el tribunal, que desempeñarán sus tareas el tiempo necesario para lograr un sentido de pertenencia al grupo de trabajo y reforzar un ambiente en el que no exista ninguna adversidad.
3. Las tareas del fiscal son:
 - estudiar los casos y determinar si el acusado es elegible para el programa del tribunal de drogas;
 - presentar todos los documentos legales obligatorios;
 - participar de una estrategia coordinada para actuar frente a resultados positivos de pruebas de detección de drogas u otras instancias de incumplimiento por parte del participante;
 - aceptar el hecho de que no se pueden presentar nuevas denuncias basándose en un resultado positivo de pruebas de detección de drogas, o en que el acusado declare el consumo o la posesión de drogas frente a un tribunal público; y

-
- tomar las decisiones vinculadas con la continuidad del participante en el programa, basándose en su evolución en el tratamiento, en lugar de en los aspectos legales del caso, a menos que el participante mostrara mayores conductas delictivas.

4. Las tareas del abogado defensor son:

- estudiar las órdenes de arresto, las declaraciones juradas, los documentos acusatorios y cualquier otra información relevante, además de todos los documentos del programa (por ejemplo, los documentos de renuncia, los acuerdos por escrito, etc.);
- aconsejar al acusado sobre la naturaleza y el propósito del tribunal de drogas, las normas vinculadas a la participación, las consecuencias por cumplir o no con las leyes, y sobre cómo la participación o no participación en el tribunal de drogas puede afectar sus intereses;
- explicarle al acusado cuáles son los derechos a los que deberá renunciar, ya sea temporal o permanentemente;
- aconsejarle al acusado otras medidas alternativas que incluyan recursos legales u otros tratamientos disponibles fuera del programa del tribunal de drogas, y hacerle entender los beneficios de una vida libre de alcohol o drogas;
- alentar al acusado a ser sincero con el juez y con el personal del tratamiento, explicándole que no se invocará su acusación por haber admitido el consumo de drogas o alcohol en un tribunal público, y también informarle que deberá hablar directamente con el juez, sin recurrir a un abogado.

Elemento clave N° 3

Los participantes elegibles se identifican con anticipación y se incluyen inmediatamente en el programa del tribunal de drogas.

Propósito: Un arresto puede representar un hecho traumático para las personas, ya que inmediatamente les genera una situación de crisis que puede poner en evidencia el comportamiento de abuso de sustancias, dificultando la denegación. El período que sigue al arresto o a la detención por una infracción a la libertad condicional representa una gran oportunidad para intervenir e introducir el valor de los tratamientos para el alcoholismo y la adicción a las drogas. La acción judicial que se toma inmediatamente después de un arresto, se beneficia del contexto de crisis que generan la detención y el registro policial.

Además, una acción rápida y eficaz aumenta la confianza pública en el sistema de justicia penal. Por último, incorporar las cuestiones de alcoholismo o consumo de drogas durante la disposición del caso puede ser un elemento clave para combinar, en términos generales, los sistemas de justicia penal y los de tratamientos para el alcoholismo o la adicción a las drogas.

Puntos de referencia:

1. La evaluación de la elegibilidad debe responder a criterios establecidos por escrito. Para evaluar los diferentes casos e identificar a las personas con potencial de participar en un tribunal de drogas, se designan funcionarios de la justicia penal o de otros sistemas (como de los servicios previos a los juicios y los de libertad condicional, o de los TASC).
2. Los requisitos del programa y las ventajas relativas por participar deben informarse de inmediato a todos los participantes elegibles.
3. Los profesionales calificados evalúan los problemas de alcoholismo o adicción a las drogas de los individuos elegibles para el tribunal de drogas y determinan qué tan adecuados son para el tratamiento.
4. La primera presentación ante el juez se realiza inmediatamente después del arresto o la detención de la persona para asegurar su participación en el programa.
5. El tribunal exige que los participantes elegibles se inscriban cuanto antes en los servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas.

Elemento clave N° 4

Los tribunales de drogas brindan acceso constante a servicios de tratamiento para el alcoholismo o la adicción a las drogas y demás servicios de rehabilitación relacionados.

Propósito: Los orígenes y patrones de los problemas de alcoholismo o adicción a las drogas no solo son complejos y característicos de cada persona, sino que además están influenciados por una serie de experiencias sociales y culturales que ésta acumula. Para que el tratamiento de estos problemas sea eficaz, se deberá también recurrir a la atención médica primaria y mental, y utilizar los servicios sociales y demás centros de ayuda.⁸

En un tribunal de drogas, el tratamiento se inicia en la sala del tribunal y sigue desarrollándose de acuerdo con la participación de la persona. En otras palabras, un tribunal de drogas es un proceso terapéutico integral y solo una parte de él se desarrolla en un entorno destinado específicamente para el tratamiento. Los profesionales del tratamiento y de la justicia penal son miembros del equipo terapéutico.

Este equipo (formado por un juez, varios prestadores de tratamientos, abogados, administradores de casos, supervisores y demás miembros del personal del programa) debería mantener una comunicación frecuente y regular, para brindar la información oportuna sobre la evolución del participante y, además, asegurar que las respuestas frente a su cumplimiento o incumplimiento sean rápidas y coordinadas. Deben definirse claramente los procedimientos para informar sobre la evolución del participante en los documentos que establecen el funcionamiento de un tribunal de drogas.

Aunque el tribunal de drogas se enfoca, principalmente, en la actividad delictiva vinculada con el consumo de drogas o alcohol, también debe considerar otros problemas coexistentes como: trastornos mentales, problemas de atención primaria, VIH y enfermedades de transmisión sexual, falta de acceso a una vivienda digna, carencia de educación básica, desempleo, poca experiencia laboral, problemas familiares o relacionados con la vida matrimonial (en especial, los de violencia doméstica), y consecuencias a largo plazo por el abuso sexual o físico durante la niñez. Si estos problemas no se tratan como corresponde, aparte de impedir el éxito del participante en el tratamiento, podrían comprometer su cumplimiento de los requisitos del programa. Por eso, los problemas coexistentes deben considerarse durante la planificación del tratamiento. Por otro lado, los servicios de tratamiento deben también considerar el origen étnico, el género, la edad, y demás características propias de los participantes.

Diversos estudios longitudinales han documentado sistemáticamente la eficacia de los tratamientos para el alcoholismo y la adicción a las drogas al reducir el nivel de reincidencia de los participantes en la actividad delictiva y en el consumo de drogas o alcohol. Un estudio financiado por la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de los Estados Unidos,

⁸ Treatment-Based Drug Court Planning Guide and Checklist, Combining Alcohol and Other Drug Abuse Treatment With Diversion for Juveniles in the Justice System, TIP #21, Treatments Drug Courts: Integrating Substance Abuse Treatment With Legal Case Processing, TIP #23. Rockville, MD: Center for Substance Abuse Treatment, 1996. The Effectiveness of Treatment for Drug Abusers Under Criminal Justice Supervision. Lipton, D., Washington, DC: National Institute of Justice, Research Report, November 1995.

demonstró que los tratamientos para el alcoholismo y la adicción a las drogas son mucho más rentables que los sistemas de cumplimiento de la ley interna, los de interdicción o los de “control del país de origen” en cuanto a la reducción del consumo de drogas y alcohol en el país.⁹

Mediante diferentes investigaciones, también se ha demostrado que el período de tiempo que el acusado permanece en el tratamiento se relaciona con su nivel de alcoholismo o adicción a las drogas y con su vinculación con la justicia penal.¹⁰ Un completo estudio realizado por el estado de California indica que, por cada dólar que se gasta en uno de estos tratamientos, éste ofrece un retorno siete veces mayor. Aunque este estudio demostró que el tratamiento ambulatorio es la propuesta más rentable, considera que también son rentables los tratamientos que se ofrecen dentro de una institución, o en residencias que prohíben el consumo de drogas y alcohol, o los que se basan en el mantenimiento a base de metadona.¹¹ Otros estudios exhaustivos realizados en California¹² y Oregon¹³ demostraron que, luego de varios años de haber finalizado el tratamiento de alcoholismo o adicción a las drogas, los participantes aún conservan los resultados positivos que obtuvieron.

Para la gran cantidad de comunidades que no cuentan con los tratamientos adecuados, los tribunales de drogas pueden servir como guía para incrementar las opciones de tratamiento y aumentar la disponibilidad de los centros de ayuda. Algunos tribunales de drogas buscaron formas creativas de acceder al sistema, como por ejemplo, implementar programas de tratamiento disponibles para los participantes que se encuentran en las listas de espera para tratamientos integrales. En algunas jurisdicciones, incluso, implementaron sus propios programas cuando no existía ningún otro. Otros también se basaron en los tratamientos que brindaban tanto los servicios previos a los juicios, como los de libertad condicional y los de salud pública.

Puntos de referencia:

1. El personal del tribunal y los encargados del tratamiento se encargan de realizar la primera evaluación de la persona y, luego, la evalúan periódicamente para asegurarse de que el tratamiento en particular sea el adecuado para ella.
 - Aunque la evaluación que se le realiza al momento de ingresar en el tratamiento es útil como línea base, sólo representa un “boceto” de las necesidades de la persona y brinda información poco fiable o limitada. En cambio, la evaluación continua es necesaria tanto para medir el progreso del participante, como para cambiarlo de tratamiento cuando sea necesario e identificar los momentos en los que sufre alguna recaída.
 - En caso de que haya diferentes niveles de tratamiento disponibles, los participantes se incluyen en los programas que se adecúan a sus necesidades específicas. Se deben establecer pautas para derivar a los participantes a los distintos niveles.

⁹ Rydell, P., Everingham, S. Controlling Cocaine: Supply Versus Demand Programs. Santa Monica, CA: RAND Corporation, Office of National Drug Control Policy, Policy Research Center, 1994.

¹⁰ Field, G. Oregon prison drug treatment programs. In C. Leukefeld and F. Tims (eds.), Drug Abuse Treatment in Prisons and Jails. Research monograph series #108. Rockville, MD: National Institute on Drug Abuse, 1992. Wexler, H., Falkin, G., and Lipton, D. Outcome evaluation of a prison therapeutic community for substance abuse treatment. Criminal Justice and Behavior, 17, pp 71-92, 1990.

¹¹ Evaluating Recovery Services: The California Drug and Alcohol Treatment Assessment (CALDATA) General Report. Sacramento, CA: California Department of Alcohol and Drug Programs, April 1994.

¹² Ibid.

¹³ Societal Outcomes and Cost Savings of Drug and Alcohol Treatment in the State of Oregon. Salem, OR: Office of Alcohol and Drug Abuse Programs, Oregon Department of Human Resources, February 1996.

-
- El estudio de enfermedades contagiosas y la derivación de los distintos casos de salud, se realizan durante las primeras etapas del tratamiento.
2. Los servicios de tratamiento son integrales:
- Los servicios deben estar disponibles para satisfacer las necesidades de cada participante.
 - Estos servicios pueden incluir, entre otros: orientación grupal, individual y familiar; prevención de recaídas; grupos de autoayuda en 12 pasos; asistencia médica primaria y preventiva; educación general sobre la salud; desintoxicación clínica; acupuntura para tratar la desintoxicación, controlar la ansiedad y lograr una mejor predisposición hacia el tratamiento; programas de violencia doméstica; tratamientos para las personas agresivas; y programas para tratar las consecuencias a largo plazo originadas por el abuso sexual o físico durante la niñez.
 - Otros servicios pueden comprender los de acceso a viviendas, educación y formación profesional; administración del dinero y procesos legales, o demás necesidades sociales; terapia cognitiva conductual para tratar patrones de pensamiento delictivo; tratamientos de control de la agresividad; servicio de viviendas temporales; actividades sociales o deportivas; y la técnica de meditación u otras que fomenten la relajación y el autocontrol.
 - Para los participantes que presentan problemas de alcoholismo o adicción a las drogas junto con algún trastorno mental, se deben considerar servicios especializados. Por eso, los tribunales de drogas deben establecer relaciones con los prestadores de tratamientos para trastornos mentales y así ofrecer a estos participantes otros servicios adicionales (por ejemplo, el control de la medicación y la asistencia para enfermedades agudas). Al diseñar los servicios que ofrece un tribunal de drogas, es esencial considerar la flexibilidad para los participantes con trastornos mentales (por ejemplo, la flexibilidad en la duración de cada fase del tratamiento).
 - Los programas de tratamiento, al igual que sus elementos, están diseñados de manera tal que puedan abordar las cuestiones relacionadas con los tratamientos para mujeres y otros grupos poblacionales específicos.
 - Los tratamientos se ofrecen en diversas formas, entre ellas, desintoxicación, internación para enfermedades agudas, tratamiento diario o ambulatorio y residencias que prohíben el consumo.
 - Los servicios de administración de casos clínicos están disponibles para ofrecer una evaluación continua sobre el progreso y las necesidades específicas de cada participante, así como para coordinar las derivaciones a otro servicio aparte del tratamiento primario, brindar un sistema y un adecuado respaldo a las personas que generalmente tienen dificultades para usar estos servicios, incluso cuando están disponibles, y garantizar la comunicación entre el tribunal y los diferentes prestadores de servicios.
3. Los servicios de tratamiento son accesibles:

-
- Los alojamientos cuentan con facilidades tanto para las personas con incapacidades físicas, como para las que no saben hablar el idioma con fluidez, las que necesitan contar con guarderías infantiles o las que presentan un grado de alfabetización limitado.
 - Cuando sea posible, se deberán brindar las facilidades para acceder a las instalaciones en donde se brindan los tratamientos por medio de transportes públicos.
4. Los fondos otorgados al tratamiento son suficientes y fijos, y están destinados exclusivamente para uso del tribunal de drogas:
- Para garantizar que el participante tenga acceso inmediato a todos los servicios durante su tratamiento, se firman contratos entre el tribunal y los prestadores de servicios. Estos contratos establecen garantías fijas sobre el presupuesto y la prestación del servicio.
 - Las distintas estrategias de financiación del tratamiento se desarrollan sobre la base de fuentes privadas y públicas a nivel nacional, estatal y local.
 - Se alienta a los seguros médicos de oferta restringida a brindar una atención médica que incluya recursos para el tratamiento del alcoholismo o la adicción a las drogas en los participantes asociados.
 - El pago de multas, honorarios e indemnizaciones forma parte del tratamiento.
 - Fee schedules are commensurate with an individual's ability to pay. Sin embargo, no se debe rechazar a ningún participante por el solo hecho de que éste no pueda pagar el honorario.
5. Los servicios de tratamiento cuentan con controles de calidad:
- Cuando se les exija, los prestadores directos de servicios deberán presentar licencias o certificados que los acrediten. En caso de que no puedan hacerlo, deberán demostrar que poseen un nivel de competencia acorde con los estándares profesionales aceptados.
 - El personal encargado del tratamiento recibe educación, capacitación y supervisión clínica constante.
6. Los organismos que ofrecen los tratamientos son responsables:
- Estos organismos brindan información precisa y oportuna al tribunal sobre la evolución de los participantes. El intercambio de información se realiza conforme a las disposiciones del apartado 42 del CFR, Parte 2 (sobre normas federales que regulan la confidencialidad de los registros de los pacientes con problemas de alcoholismo o drogadicción) y a las normas estatales aplicables.
 - Las medidas que se toman frente a la evolución o a la falta de cumplimiento por parte de los participantes se incorporan en los protocolos del tratamiento.
7. Los diseños y sistemas de prestación de los tratamientos consideran y se adecúan a las diferencias de raza, cultura, religión, sexo, edad, origen étnico y orientación sexual de los participantes.

Elemento clave N° 5

La abstinencia se monitorea con pruebas de detección de consumo de drogas o bebidas alcohólicas

Propósito: Es fundamental que el tribunal exija la realización de pruebas frecuentes de detección de drogas o alcohol en los participantes. Un programa que se base en pruebas precisas de detección representa la forma más eficaz y objetiva para establecer un marco de responsabilidad y medir el progreso de cada participante. La tecnología moderna ofrece métodos de detección altamente confiables que permiten determinar si una persona ha consumido alguna droga en particular. Normalmente, con estos análisis también se comprueba que el consumo de alcohol es la causa general de las recaídas en personas adictas a otro tipo de sustancias.

Los resultados de este tipo de pruebas no solo representan elementos objetivos para medir la eficacia del tratamiento sino que también sirven como una importante fuente de información para la evaluación periódica del progreso de los participantes. Además de ayudar a construir una interacción constante entre el tribunal y las personas que participan en él, los resultados precisos y oportunos generan un clima de honestidad y franqueza entre todas las partes involucradas.

Para que el tribunal controle el cumplimiento del participante es esencial que se le realicen este tipo de pruebas que, aparte de ser objetivas, resultan muy rentables. Por medio de estos resultados, los participantes acceden a información directa sobre su evolución, lo que los transforma de receptores pasivos a partícipes activos del proceso del tratamiento.

Puntos de referencia:

1. Las políticas y los procedimientos vinculados con las pruebas de detección de drogas y alcohol se basan en pautas establecidas sobre estudios clínicos, tales como las de la Asociación Estadounidense de Libertad Condicional y Libertad Vigilada (American Probation and Parole Association, en inglés). Los laboratorios contratados para analizar las muestras de orina u otras también deben adecuarse a las normas establecidas.
2. Las pruebas deben realizarse al azar o en intervalos estipulados, pero no menos de dos veces por semana durante los primeros meses de la participación de la persona. La frecuencia con que se realizan, entonces, varía dependiendo del progreso de cada participante.
3. El método de detección es suficientemente exhaustivo como para detectar la sustancia que el participante tiene tendencia a consumir y las demás sustancias que pueden generarle una adicción, entre ellas, el alcohol.
4. El procedimiento de estas pruebas debe ser seguro. Los elementos que contribuyen a la validez y confiabilidad de los análisis de orina para la detección de drogas o alcohol incluyen, entre otros:

-
-
- Observación directa de la obtención de una muestra de orina;
 - Verificación de la temperatura y medición del nivel de creatinina para determinar el grado de sobrecarga hídrica;
 - Procedimientos establecidos por escrito, que sean detallados y específicos, y consideren todos los aspectos relacionados con la obtención de la muestra de orina, el análisis de la muestra y el informe de los resultados;
 - Una cadena de custodia documentada para cada obtención de muestras;
 - Control y garantía de la calidad de los procedimientos para asegurar la integridad del proceso; y
 - Procedimientos para verificar la exactitud de los resultados de las pruebas cuando éstas sean discutidas.
5. Lo ideal es que los resultados de las pruebas estén disponibles y se comuniquen en el mismo día tanto al tribunal como al participante. El tribunal de drogas funciona de la mejor manera posible para actuar inmediatamente frente al incumplimiento del participante; por lo tanto, el período de tiempo entre la obtención de la muestra y la disponibilidad del resultado debe ser breve.
 6. Se debe informar inmediatamente al tribunal en caso de que un participante obtenga una prueba positiva, no se presente al examen de detección, o presente una muestra de otra persona o la aduldere.
 7. La estrategia coordinada para actuar frente al incumplimiento de un participante incluye respuestas inmediatas ante resultados positivos de detección de drogas, ausencias de los participantes en los exámenes y pruebas fraudulentas.
 8. Antes de que los participantes sean dados de alta en el programa, deben demostrar abstinencia a las drogas durante un período de tiempo considerable.

Elemento clave N° 6

Una estrategia coordinada determina la respuesta de los tribunales de drogas frente al cumplimiento de los participantes.

Propósito: Uno de los principios básicos de los tratamientos para el alcoholismo o la adicción a las drogas se basa en que las adicciones son una condición crónica y recurrente. Es normal que el participante presente un hábito de consumo reducido de alcohol o drogas, antes de que pueda demostrar una abstinencia prolongada. Lograr la abstinencia total y librarse de las drogas representa una experiencia de aprendizaje, en la que cada recaída en el consumo de drogas o alcohol enseña algún aspecto sobre el proceso de recuperación.

Cuando las estrategias terapéuticas, cuyo objetivo es prevenir la reincidencia del participante en el consumo, se implementan durante las primeras etapas y se enfatizan a lo largo de todo el tratamiento, ayudan a los participantes no solo a aprender a controlar la ambivalencia que presentan frente a su recuperación, sino también a identificar qué situaciones los impulsan a consumir y a desarrollar las habilidades necesarias para lidiar con situaciones de alto riesgo. Con el tiempo, aparte de aprender a manejar la ansiedad de consumir drogas o alcohol, los participantes son capaces de lidiar más eficazmente con situaciones de alto riesgo, o incluso evitarlas, y también logran mantener una abstinencia más prolongada.

Aunque los objetivos fundamentales de los tribunales de drogas sean la seguridad pública y la abstinencia total de los participantes, se debe tener en cuenta que, incluso durante varios meses después de su admisión en el tratamiento, muchas de las personas pueden aún presentar resultados positivos en los análisis de orina. Los problemas relacionados con el consumo de drogas o alcohol tardan mucho tiempo en desarrollarse, además, existen diversos factores que contribuyen a crear una adicción o dependencia; por lo tanto, es poco probable que la persona abandone estas sustancias ni bien comienza su tratamiento. Incluso luego de un período de abstinencia prolongada, es común que las personas obtengan, ocasionalmente, resultados positivos en las pruebas de detección de drogas o alcohol.

Si bien los tribunales de drogas reconocen que las personas tienen tendencia a sufrir recaídas, no aprueban que los participantes sigan consumiendo estas sustancias. Por eso es que imponen las medidas adecuadas frente a la persistencia en el consumo. Estas medidas se hacen más severas según el grado de incumplimiento de la abstinencia.

La evolución del participante durante su estadía en el tribunal de drogas se mide de acuerdo con el cumplimiento del régimen de tratamiento. El abandono de las drogas y del alcohol es, sin lugar a dudas, el objetivo final del tratamiento que ofrece el tribunal de drogas. Sin embargo, es importante reconocer la evolución progresiva de cada participante hacia este objetivo, que puede medirse según el cumplimiento con todas las comparecencias que se le soliciten, la puntualidad con la que llega al tratamiento, la asistencia y participación total de las sesiones, el grado de cooperación con el personal del programa y la predisposición a realizarse pruebas de detección de drogas o alcohol regularmente.

Así como el tribunal de drogas debe actuar frente al incumplimiento, también debe compensar la cooperación del participante. Las pequeñas compensaciones por el éxito progresivo influyen notablemente en la sensación de esfuerzo y logro de los participantes. Los elogios por parte del juez del tribunal por la asistencia regular del participante o por una serie de resultados negativos de pruebas de drogas o alcohol, al igual que el estímulo que éste o el personal encargado del tratamiento le ofrezcan en determinados momentos difíciles, y las ceremonias en las que, frente a un tribunal público, se le otorguen premios por haber logrado completar una fase particular del tratamiento, representan pequeñas pero importantes compensaciones que refuerzan la confianza del participante y lo alientan a seguir con el programa.

Los tribunales de drogas establecen una estrategia coordinada, que incluye un proceso continuo de respuestas, para abordar el problema de la persistencia del consumo o cualquier otra conducta de incumplimiento. Esta estrategia coordinada ofrece un plan común de funcionamiento tanto para los prestadores del tratamiento como para los demás miembros del tribunal de drogas. A su vez, los representantes del sistema de justicia penal junto con los prestadores del tratamiento desarrollan una serie de respuestas complementarias y moderadas que fomentan el cumplimiento del programa. Durante el período de orientación, se reparte una copia impresa de estas respuestas a cada participante, lo que pone de relieve la previsibilidad, certeza y rapidez de sus solicitudes.

Puntos de referencia:

1. Los prestadores del tratamiento, el juez y demás miembros del personal del programa mantienen una comunicación frecuente y periódica para brindar informes oportunos sobre la evolución o el incumplimiento de cada participante y para permitir que el tribunal pueda responder inmediatamente. Los procedimientos para informar sobre cualquier tipo de incumplimiento por parte del participante se definen claramente en los documentos que establecen el funcionamiento del tribunal de drogas.
2. Antes de comenzar con su orientación, cada participante recibe una copia impresa con las medidas que se toman frente al cumplimiento y al incumplimiento del programa, las cuales se explican también verbalmente. Además, durante todo el tratamiento, se les entregan recordatorios sobre estas medidas.
3. Frente al cumplimiento, las respuestas pueden variar su intensidad, por ejemplo:
 - Aliento y elogio al participante por parte de la judicatura;
 - Ceremonias y premios en respuesta al progreso, por ejemplo, el paso a la fase siguiente de tratamiento.
 - Menor supervisión;
 - Disminución de comparecencias ante el tribunal;
 - Reducción de multas y honorarios;
 - Desestimación de los cargos por delitos o reducción del período de libertad condicional;
 - Reducción del período de encarcelación o incluso su suspensión; y
 - La graduación del programa.

-
4. Las respuestas o sanciones frente al incumplimiento pueden consistir en:
- Advertencias y amonestaciones otorgadas por la judicatura en un tribunal público;
 - Descenso a una fase anterior del programa;
 - Mayor frecuencia de solicitudes de pruebas de detección y de comparecencias ante el tribunal;
 - Confinamiento a la sala del tribunal o a la tribuna del jurado;
 - Mayor supervisión y/o aumento de la intensidad del tratamiento;
 - Multas;
 - Servicio comunitario o programas laborales obligatorios;
 - Aumento del período de encarcelación (aunque estén reclusos en prisión, los participantes del tribunal de drogas deben recibir tratamiento para el alcoholismo y la adicción a las drogas); y
 - Interrupción del programa y reincorporación al procesamiento habitual de casos.

Elemento clave N° 7

Es fundamental que exista una continua interacción judicial con cada participante del tribunal de drogas.

Propósito: El juez es el líder del equipo del tribunal de drogas y se encarga de vincular a los participantes de los tratamientos para alcoholismo o adicción a las drogas con el sistema de justicia penal. Si esta relación activa de supervisión se mantiene durante todo el tratamiento, se podrá percibir un aumento en las probabilidades de que el participante permanezca en el programa y muestre una conducta de abstinencia y de cumplimiento de las leyes. Además, la permanente supervisión judicial transmite a los participantes la seguridad de que una persona con autoridad se preocupa por ellos y controla de cerca su comportamiento.

En un tribunal de drogas los jueces deben olvidarse de su rol tradicional de árbitro objetivo e independiente para dar lugar a nuevas prácticas del oficio. La estructura del tribunal de drogas facilita la intervención judicial periódica y temprana. El juez del tribunal de drogas también debe estar preparado no solo para fomentar el comportamiento adecuado de los participantes, sino para desalentar y sancionar todo el que fuera inadecuado. Por último, el juez debe demostrar un amplio conocimiento sobre los métodos y limitaciones de los tratamientos.

Puntos de referencia:

1. Se realizan audiencias regulares ante el tribunal para controlar el desempeño del participante:
 - Cuando estas audiencias se realizan durante las primeras fases del programa, no solo se establecen y se reafirman las políticas del tribunal de drogas sino que además se garantiza la eficaz supervisión de cada participante. También permiten que cada participante compare su desempeño en el programa con el de sus compañeros.
 - El lapso de tiempo entre una audiencia y otra puede ser mayor o menor según el cumplimiento con los protocolos del tratamiento y la evolución que se observen en cada persona.
 - Cuando se presenta un gran número de participantes en una misma sesión, el juez tiene la posibilidad de educar tanto al acusado ante el tribunal como a los participantes que estén esperando alguna compensación por el cumplimiento del programa o sanción por el incumplimiento.
2. El tribunal aplica los incentivos y las sanciones correspondientes de acuerdo con la evolución de cada participante en el programa.
3. El pago de multas, honorarios y/o indemnizaciones forma parte del tratamiento del participante. El tribunal se encarga de controlar estos pagos y de considerar la capacidad financiera que tenga cada participante para cumplir con dichas obligaciones. Además, se asegura de que a ninguna persona se le niegue la posibilidad de participar en los tribunales de drogas por el solo hecho de que ésta no pueda pagar las multas, los honorarios o las indemnizaciones.

Elemento clave N° 8

El monitoreo y la evaluación son herramientas para calcular los objetivos del programa y medir su eficacia.

Propósito: Los sistemas coordinados de monitoreo, administración y evaluación son fundamentales para el eficaz funcionamiento de los tribunales de drogas. La planificación inicial, al igual que los objetivos bien definidos y la flexibilidad inherente para efectuar modificaciones cuando sea necesario dan origen al diseño y funcionamiento de un programa eficaz dentro de un tribunal de drogas.

Los objetivos del programa se deben establecer de forma concreta y en términos cuantificables para poder rendir cuentas a los organismos de financiación y a los funcionarios. Además, con el paso del tiempo, los tribunales de drogas tendrán que demostrar resultados cada vez más tangibles y rentables, por lo que es esencial que se diseñen de manera tal que puedan recopilar y administrar la información vinculada con el monitoreo de las actividades diarias, la evaluación de la calidad de los servicios prestados y la producción de estudios longitudinales.

Los sistemas de administración y monitoreo le ofrecen a los administradores del tribunal de drogas la información precisa y oportuna sobre el funcionamiento del programa, lo que les permite seguir adelante con este programa, además de identificar los problemas que se estén desarrollando y realizar los cambios necesarios en el procedimiento. Los objetivos bien definidos de un tribunal de drogas no solo dan forma al sistema de administración de la información, sino que también determinan las cuestiones relacionadas con el monitoreo y sugieren métodos para encontrar la información que pueda responder a estas cuestiones.

La administración del programa brinda información útil para el funcionamiento diario y para la planificación, el monitoreo y la evaluación. Además de brindar supervisión, el monitoreo sirve para evaluar periódicamente la evolución del programa según los objetivos y las metas establecidas en un principio.

Por otra parte, la evaluación es un proceso institucional que comprende la recopilación y el análisis de datos para medir el logro de los objetivos a largo plazo. La evaluación de procesos calcula la habilidad del programa de cumplir con los objetivos relacionados con la administración y el funcionamiento (por ejemplo, puede determinar si los servicios de tratamiento fueron implementados de la manera deseada). En cambio, la evaluación de resultados determina hasta qué punto el programa alcanza las metas a largo plazo (por ejemplo, en qué medida reduce la reincidencia delictiva). Un diseño eficaz para la evaluación de resultados integra el estudio de un grupo de comparación que no reciba ningún servicio del tribunal de drogas.

Aunque, generalmente, las actividades de evaluación se planifican e implementan todas al mismo tiempo, la información que brinda la evaluación de procesos puede utilizarse con mayor prontitud durante las primeras etapas de la implementación del tribunal de drogas. Es fundamental que la evaluación de resultados se planifique al comienzo del programa, ya que se precisa al menos un año para poder recopilar los resultados, sobre todo si los últimos participantes fueron localizados y entrevistados.

Las estrategias de evaluación no solo deben reflejar una importante coordinación sino que además deben estimar un período de tiempo considerable para obtener resultados cuantificables. Los estudios sobre la evaluación son útiles para todas las partes, incluso para los organismos de financiación y los funcionarios que no participen del funcionamiento diario del programa. La información y las conclusiones que se obtienen tanto de los informes periódicos de monitoreo, como de las actividades de evaluación de procesos y de los estudios longitudinales de evaluación, se pueden utilizar para modificar determinados procedimientos del programa, cambiar ciertas intervenciones terapéuticas y tomar decisiones relacionadas con la continuación o la expansión del programa.

Es posible que la información con fines administrativos, evaluativos o de monitoreo ya se encuentre disponible dentro del sistema judicial y/o en los organismos de supervisión o de tratamientos comunitarios (por ejemplo, como bases de datos de la justicia penal, historiales psicológicos o evaluaciones formales sobre el alcoholismo o las adicciones a las drogas). Cuanto más diversas sean las fuentes de información, mayores serán la credibilidad y persuasión de las conclusiones que se obtengan de las evaluaciones.

Puntos de referencia:

1. Los procesos de evaluación, monitoreo y administración nacen de una planificación inicial. Como parte del proceso integral de planificación, los líderes y gerentes generales del tribunal de drogas deben establecer objetivos específicos y cuantificables para definir los parámetros de la recopilación y administración de la información. El evaluador puede resultar un miembro importante dentro del equipo de planificación.
2. La información necesaria para la administración y el monitoreo puede obtenerse de los registros sobre el funcionamiento diario del programa. Estos registros pueden comprender cifras y estadísticas demográficas generales de las personas estudiadas para determinar la elegibilidad; datos sobre el alcance y la naturaleza de los problemas de alcoholismo o adicción de aquellas que se estudiaron para una posible participación en el programa; y registros de asistencia, informes sobre el progreso, resultados de pruebas de detección de drogas o alcohol e índices de criminalidad en las personas aceptadas en el programa.
3. Los datos de monitoreo o administración se recopilan en formatos útiles para que los administradores y líderes del programa puedan revisarlos con regularidad.
4. Lo ideal sería que un sistema automatizado se encargara de recopilar la mayor parte de la información necesaria para el monitoreo y la evaluación, y pudiera desarrollar informes útiles cuando se precisen. En caso de que no se pueda acceder a un sistema automatizado, se pueden racionalizar la recopilación de datos y la elaboración de informes. Una mayor información de monitoreo puede obtenerse a través de la observación y de diversas encuestas realizadas a los participantes y al personal del programa.
5. Los sistemas de información manuales o automatizados deben respetar las pautas escritas que prohíben la divulgación no autorizada de cualquier tipo de información personal y confidencial sobre las personas.

-
6. Los líderes y gerentes generales del programa deben revisar con frecuencia los informes de monitoreo. Estos pueden ser útiles para analizar el funcionamiento del programa, medir su eficacia, modificar procedimientos cuando sea necesario y perfeccionar los objetivos.
 7. Aunque las actividades de evaluación de procesos deben realizarse a lo largo de todo el programa del tribunal de drogas, son de especial importancia durante las primeras etapas de su implementación.
 8. De ser posible, se debe elegir un evaluador independiente y capacitado, que tendrá la responsabilidad de desarrollar y dirigir un diseño de evaluación, y también de preparar informes tanto provisorios como definitivos. Si no se puede disponer de una evaluación independiente, el programa del tribunal de drogas diseña e implementa un proceso de evaluación propia, basándose en los ejemplos disponibles en el área.
 - Los jueces, los fiscales, los abogados defensores, los miembros del personal del tratamiento y demás personas vinculadas con el programa diseñan los procesos de evaluación en conjunto con el evaluador.
 - Idealmente, el evaluador independiente ayuda al experto en sistemas de información a diseñar e implementar un sistema de administración de la información.
 - En el programa del tribunal de drogas se garantiza que el evaluador tenga acceso a toda información relevante acerca del tratamiento y el sistema judicial.
 - El evaluador está en contacto permanente con el tribunal de drogas y le brinda información con frecuencia. El personal del programa del tribunal de drogas puede examinar los informes preliminares y usarlos como base para modificar objetivos, políticas y procedimientos cuando sea necesario.
 9. Los datos útiles para la administración y el monitoreo pueden incluir, entre otros,
 - El número de acusados que se estudiaron para determinar su elegibilidad y el resultado de estos primeros estudios;
 - La cantidad de personas que se admitieron en el programa del tribunal de drogas;
 - Características propias de los participantes del programa, tales como: edad, sexo, raza u origen étnico, estado familiar, situación laboral y nivel educacional; cargos que posee y antecedentes delictivos; historial sobre tratamientos de salud mental o de alcoholismo y adicción a las drogas; necesidades de atención médica (incluida la desintoxicación); naturaleza y severidad de los problemas de alcoholismo y adicción a las drogas;
 - Cantidad de participantes y sus características (por ejemplo, duración del tratamiento, grado de participación, razón por la cual se le dio de baja del programa);
 - Número de casos activos;
 - Patrones del consumo de drogas derivados de los resultados de las pruebas de detección;

-
- Datos de la asistencia total y evaluaciones del progreso general del tratamiento;
 - Características y cantidad total de las personas que se gradúan o completan el tratamiento exitosamente;
 - Características y cantidad total de las personas que no se gradúan ni completan el tratamiento;
 - Cantidad de participantes que no se presentan a las audiencias ante el tribunal de drogas, y cantidad de órdenes de arresto emitidas a los participantes;
 - Cantidad y clase de arrestos nuevos durante el período de participación en el programa;
 - Número, duración y motivos de las encarcelaciones realizadas durante o después del período de participación en el programa.
10. Al realizar comparaciones con fines evaluativos, los tribunales de drogas deben tener en cuenta a los siguientes grupos:
- Personas graduadas del programa;
 - Personas dadas de baja del programa;
 - Personas que fueron derivadas, pero no se presentaron al tratamiento; y
 - Personas que no fueron derivadas a ningún servicio ofrecido por el tribunal de drogas.
11. Para evaluar las consecuencias a largo plazo, se deberá estudiar a cada grupo de comparación (detallados más arriba) hasta al menos seis meses después de que hayan finalizado el programa del tribunal de drogas. Los datos para realizar una evaluación de seguimiento pueden incluir:
- Actividad/conducta delictiva;
 - Cantidad de días en detención por todos los delitos cometidos desde el momento de la aceptación en el programa;
 - Nivel de consumo de drogas o alcohol desde el momento en que la persona sale del programa;
 - Cambios en la formación profesional y en la situación laboral;
 - Cambios en el grado de alfabetización y demás logros educacionales;
 - Cambios en la salud física y mental;
 - Cambios en el estado de las relaciones familiares;
 - Actitudes y percepciones vinculadas con la participación en el programa; y
 - Utilización de servicios de atención médica y otros servicios sociales.

-
12. Las evaluaciones de los tribunales de drogas deben contemplar el uso de análisis de costos y beneficios para estudiar el impacto económico de los servicios ofrecidos por el programa. Algunos elementos importantes del análisis de costos y beneficios pueden incluir:
- Reducciones en los gastos del tribunal, ya sea en recursos judiciales o en procesos de investigación y abogados;
 - Reducciones en los costos vinculados con el cumplimiento de las leyes y los sistemas correccionales;
 - Reducciones en el uso de servicios de atención médica; y
 - Aumento de la productividad económica.

Elemento clave N° 9

La constante educación interdisciplinaria promueve la planificación, la implementación y el funcionamiento eficaces de los tribunales de drogas.

Propósito: La educación y capacitación periódicas permiten que tanto los líderes y gerentes generales, como todas las personas vinculadas indirectamente con el programa, comprendan los objetivos y las metas del tribunal de drogas, además de sus políticas y procedimientos. Por otro lado, los programas de educación y capacitación no solo ayudan a mantener un alto nivel de profesionalismo, sino que también brindan un escenario para fortalecer las relaciones entre el personal de la justicia penal y el encargado de los tratamientos para el alcoholismo o la adicción a las drogas, y promueven un espíritu de compromiso y colaboración.

Todos los miembros del personal del tribunal de drogas deben participar de los programas de educación y capacitación, incluso antes de conocer los primeros casos. La educación interdisciplinaria introduce a los funcionarios de la justicia penal en las cuestiones relacionadas con el tratamiento y, al mismo tiempo, expone las relacionadas con la justicia penal al personal encargado del tratamiento. También desarrolla un entendimiento común de los valores, objetivos y procedimientos operativos de los elementos del tratamiento y del sistema penal. Los jueces y los miembros del tribunal generalmente necesitan comprender la naturaleza de los problemas de alcoholismo o adicción a las drogas, así como las teorías y las prácticas en las que se basan los enfoques específicos del tratamiento. Al mismo tiempo, los prestadores del tratamiento necesitan familiarizarse con las cuestiones vinculadas con las responsabilidades de la justicia penal y el funcionamiento de los tribunales. Todas las partes deben comprender y cumplir con los estándares y procedimientos de las pruebas de detección de drogas o alcohol.

Para los miembros del sistema judicial y los funcionarios que no participan directamente del funcionamiento del programa, esta educación brinda una perspectiva general de la misión del tribunal de drogas así como también de sus objetivos y procedimientos operativos.

Visitar un tribunal ya establecido para observar su funcionamiento y poder realizar preguntas constituye un método simple y eficaz para educar a los nuevos miembros del personal del tribunal de drogas. Esta experiencia in situ les brinda la oportunidad de hablar directamente con sus pares y observar cómo cada uno de ellos desarrolla su rol específico.

Puntos de referencia:

1. Los principales miembros del personal han logrado un nivel específico de educación básica, según lo establecido en los requisitos de capacitación del personal y los procedimientos operativos determinados por escrito. Estos procedimientos también deben definir los requisitos que establezcan la continuación del proceso educativo en cada uno de ellos.
2. Es fundamental que todo el personal del tribunal de drogas asista a las clases educativas y de capacitación. La capacitación de los tribunales de drogas a nivel regional y nacional

brinda información sobre los desarrollos innovadores que se producen en el país. Cuando el personal del tribunal de drogas asiste como grupo, las clases resultan más productivas. De ser posible, se deben ofrecer créditos para brindar una constante educación profesional.

3. Además de permitir la institucionalización del tribunal de drogas, la educación permanente ayuda a superar su inicial identificación con los principales miembros del personal que hayan fundado y permitido el desarrollo del programa.
4. Se debe elaborar un programa de estudios que incluya la descripción de los objetivos, las políticas y los procedimientos del tribunal de drogas. Los temas pueden incluir:
 - Los objetivos y la filosofía del tribunal de drogas;
 - La naturaleza de los problemas de alcoholismo o adicción a las drogas, su tratamiento y la terminología relacionada;
 - La dinámica de la abstinencia y las técnicas para prevenir recaídas;
 - Las respuestas frente a las recaídas o demás incumplimientos de los requisitos del programa;
 - Los requisitos legales básicos del programa del tribunal de drogas y un panorama general sobre las políticas, los procedimientos y la terminología del sistema de justicia penal local;
 - Los estándares y procedimientos de las pruebas de detección de drogas o alcohol;
 - La sensibilidad tanto racial, cultural, y étnica, como la de género y de orientación sexual, que pueden afectar el funcionamiento del tribunal de drogas;
 - Las interrelaciones entre condiciones coexistentes, por ejemplo, entre un problema de alcoholismo o adicción a las drogas y una enfermedad mental (también conocido como "diagnóstico dual"); y
 - Los requisitos de confidencialidad a nivel local, estatal y federal.

Elemento clave N° 10

Fomentar las relaciones entre los tribunales de drogas, los organismos públicos y las organizaciones basadas en la comunidad genera respaldo a nivel local y mejora la eficacia de los programas de estos tribunales.

Propósito: Gracias a su exclusiva posición dentro del sistema judicial, los tribunales de drogas son particularmente propicios para establecer alianzas entre las organizaciones privadas basadas en la comunidad, los organismos públicos de justicia penal y los sistemas de prestación de tratamientos. Estas alianzas no solo aumentan la continuidad de los servicios disponibles para los participantes del tribunal de drogas, sino que también divulgan los conceptos de dichos tribunales a toda la comunidad.

El tribunal de drogas se basa en una asociación entre distintas organizaciones (públicas, privadas y basadas en la comunidad) y establece un enfoque coordinado y cooperativo hacia el acusado por consumo de drogas o alcohol. Además, fomenta la colaboración a lo largo de todo el sistema a través de su dedicación a compartir las responsabilidades y la participación de los socios del programa. Como parte de, y líderes en, la formación y el funcionamiento de alianzas a nivel de la comunidad, los tribunales de drogas pueden ayudar a restablecer la confianza pública en el sistema de justicia penal.

Puntos de referencia:

1. Para orientar y guiar el programa del tribunal de drogas, periódicamente, se reúnen representantes de: diversos tribunales, organizaciones basadas en la comunidad, organismos encargados de hacer cumplir las leyes, prestadores de servicios de rehabilitación y tratamiento, organismos de servicios sociales y de salud, la comunidad religiosa, y el sector educativo.
2. El tribunal de drogas cumple un rol fundamental en la formación de vínculos entre los grupos comunitarios y el sistema de justicia penal. Estos vínculos permiten que el público reciba la información relacionada con el tribunal de drogas y, a su vez, que la comunidad informe al tribunal de drogas sobre los servicios comunitarios disponibles y los problemas locales.
3. Las asociaciones entre los tribunales de drogas, los organismos encargados de hacer cumplir las leyes y los programas de vigilancia policial comunitaria pueden establecer vínculos eficaces entre el tribunal y la persona acusada, dentro de la comunidad.
4. Un comité directivo se encarga de formalizar la participación de los organismos del sector público y privado, al igual que la de las organizaciones basadas en la comunidad. También ayuda en la adquisición y distribución de los recursos. Una de las formas más eficaces para el funcionamiento de este comité es a través de la formación de una sociedad sin fines de lucro que incluya a todos los principales socios del tribunal de drogas, brinde orientación normativa y actúe como vía de recaudación de fondos y adquisición de recursos.

-
5. Los programas que ofrecen los tribunales de drogas son conscientes de las poblaciones a las que se dirigen y de las comunidades en las que desarrollan su actividad, y las tienen muy presentes. Además, ofrecen distintas oportunidades de participación a través de foros, reuniones informales y otros medios de divulgación dentro de la comunidad.
 6. Para que formen parte de su personal, el tribunal de drogas contrata profesionales que reflejen la población en la que presta el servicio y luego les brinda capacitación constante para que mejoren su competencia cultural.

Apéndice 1: Comité de Estándares de los Tribunales de Drogas

Bill Meyer, Presidente
Juez del Tribunal de Drogas de Denver
Denver, Colorado

Ed Brekke
Administrador
Actividades Civiles y Delictivas,
Tribunal Superior de Los Ángeles
Los Ángeles, California

Frank Tapia
Oficial de Libertad Condicional
Oakland, California

Jay Carver
Director, Organismo de Servicios Previos a los Juicios
del Distrito de Columbia
Washington, DC

Caroline Cooper
Directora
Centro de Información del Tribunal
de Drogas de la Oficina de
Programas de Justicia (OJP) y
Proyecto de Asistencia Técnica de
American University
Washington, DC

Barry Mahoney
Presidente
The Justice Management Institute Denver, CO

Departamento de Justicia de los EE.UU. Representantes de la Oficina de Programas Judiciales

Marilyn McCoy Roberts
Directora, Oficina de Programas de Tribunales de
Drogas, de la Oficina de Programas Judiciales de los
EE.UU.

Profesionales de la Asociación Nacional de los Tribunales de Drogas de los EE.UU.: National Association of Drug Court Professionals

Juez Jeffrey S. Tauber Presidente

Marc Pearce Jefe de Personal

Carlos J. Martinez
Defensor Público Asistente
Oficinas Legales de Bennett H. Brummer
Miami, Florida

Roger Peters
Profesor Adjunto
Universidad del Sur de Florida,
Instituto de Salud Mental de Florida,
Departamento de Leyes y Políticas de Salud Mental
Tampa, Florida

Molly Merrigan
Fiscal Asistente
Tribunal de Drogas del Condado de Jackson Ciudad de
Kansas, Missouri

John Marr
Director General
Choices Unlimited Las Vegas, NV

Ana Oliveira
Directora
Samaritan Village Briarwood, NY

Jane Kennedy
Directora Ejecutiva de TASC del Condado de King
Seattle, Washington

Susan Tashiro
Administradora del Programa
Oficina de Programas Judiciales

Redacción y coordinación

Jody Forman
The Dogwood Institute Charlottesville, Virginia

Apéndice 2: Listado de recursos

Organizaciones y organismos federales que brindan información y orientación sobre los Tribunales de Drogas:

La Casa Blanca

Office of National Drug Control Policy
(ONDCP)
Executive Office of the President

The White House
Washington, DC 20500
Tel.: 202/395-6700

Departamento de Justicia de los EE.UU.

Oficina de Asistencia Judicial: Bureau of
Justice Assistance Office of Justice
Programs U.S. Department of Justice
633 Indiana Avenue NW
Washington, DC 20531
Tel.: 202/307-6185
Fax: 202/305-1367

Oficina de Programas de
Tribunales de Drogas: Drug
Courts Program Office Office
of Justice Programs U.S.
Department of Justice 633
Indiana Avenue NW
Washington, DC 20531
Tel.: 202/616-5001
Fax: 202/307-2019

Justicia Penal Nacional: National Service
Justice
Reference Service
P. O. Box 6000
Rockville, MD 20849-6000
Tel.: 800/688-4252 ó 301/251-5500

Organizaciones y organismos federales que brindan información sobre los tratamientos para la adicción a las drogas y el alcoholismo:

Departamento de Servicios Humanos y de Salud de los EE.UU.

Agencia de Alcoholismo y Abuso de
Sustancias del Servicio de Salud de la
India: Alcoholism and Substance Abuse
Branch Indian Health Service

5600 Fishers Lane, Room 5A-20
Rockville, MD 20857
Tel.: 301/443-7623

Centro para el Tratamiento del Abuso de
Sustancias (CSAT) y Administración de
Salud Mental y Abuso de Sustancias
(SAMHSA), Servicio de Salud Pública
de los Estados Unidos: Public Health
Service

5515 Security Lane
Rockville, MD 20852
Tel.: 301/443-5700

Centro Nacional de Información
sobre Alcohol y Drogas: National
Clearinghouse for Alcohol and
Drug Information
11426 Rockville Pike, Suite 200
Rockville, MD 20852
Tel.: 800-729-6686

Instituto Nacional de Abuso de Alcohol
y Alcoholismo: National Institute on
Alcohol and Alcoholism

Substance Abuse and Mental Health
Services Administration (SAMHSA),
Public Health
Service

Willco Bldg., Suite 400-MSC7003
6000 Executive Blvd.
Bethesda, MD 20892
Tel: 301/443-3851

National Institute on Drug Abuse
Substance Abuse and Mental Health
Services Administration, Public Health
Service

5600 Fishers Lane, Room 18-49
Rockville, MD 20857
Tel: 301/443-0107

**Organizaciones que brindan
información**

sobre tribunales de drogas:

Drug Court Clearinghouse and Technical
Assistance Project

American University

Justice Programs Office

Brandywine, Suite 660

4400 Massachusetts Avenue, NW

Washington, DC 20016-8159

Tel: 202/885-2875

Fax: 202/885-2885

Justice Management Institute

1900 Grant St., Suite 815

Denver, CO 80203

Tel: 303/831-7564

Fax: 303/831-4564

National Association of Drug Court
Professionals

901 North Pitt St, Suite 300

Alexandria, VA 22314

Tel: 800/542-2322 or 703/706-0576

Fax: 703/706-0565

State Justice Institute

1650 King St., Suite 600

Alexandria, VA 22314

Tel: 703/684-6100

Fax: 703/684-7618

**Organizaciones privadas que brindan
información sobre tratamientos por
alcoholismo o drogadicción:**

American Society of Addiction
Medicine, Inc.

Upper Arcade, Suite 101

4601 North Park Avenue

Chevy Chase, MD 20815

Tel: 301/656-3920

Guidepoints: Acupuncture in Recovery
(Information on innovative treatment
of addictive and mental disorders)

7402 NE 58th St.

Vancouver, WA 98662

Tel: 360/254-0186

National Acupuncture

Join Together
441 Stuart Street, 6th Floor
Boston, MA 02116
Tel: 617/437-1500

Partnership for a Drug Free America
State Alliance Program
405 Lexington Ave., 16th Floor
New York, NY 10174
Tel: 212/922-1560